OFI – 0347 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 30 de julio de 2024

Señor
JORGE ELIECER CORTES MARTINEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ

Asunto: respuesta a la solicitud de información referente a acciones desplegadas por la alcaldía del municipio de Chiquinquirá, frente a la ruta de protección activa del líder comunal y concejal JUAN CARLOS JIMENEZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.322.659

Respetados Señores, reciban un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

En atención al asunto de referencia, me permito dirigirme a usted con el propósito de dar respuesta a su solicitud frente a las acciones desplegadas por la alcaldía de Chiquinquirá Concejal **Juan Carlos Jiménez Suarez,** frente a la ruta de protección.

Por lo cual me permito informarle que se ha recibido en el 2024 dos denuncias de amenazas por parte del señor Concejal Juan Carlos Jiménez Suarez; una el día 15 de mayo y el 17 de junio, para las cuales se envió vía correo electrónico a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, SIJIN, UNP Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL DE BOYACÁ; para tramite de estudio de seguridad y asignación de la respetiva medida de protección si así se determina por parte de la UNP, interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación para la respectiva investigación penal de la amenaza y así poder determinar los autores materiales e intelectuales y poner en conocimiento de la Policía Nacional para el respectivo tramite.
Quedo atento a cualquier nuevo requerimiento por parte de la Defensoría.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo			
Nombre del documento	Decreto					Versión	
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

RADICADO NO.: 20240600704430661

BOYACA, 24 julio 2024.

DOCTOR
JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
CALLE 17 NO.7A-48
CHIQUINQUIRÁ

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A ACCIONES DESPLEGADAS POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, FRENTE A LA RUTA DE PROTECCIÓN ACTIVA DEL LÍDER COMUNAL Y CONCEJAL JUAN CARLOS JIMÉNEZ SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.053.322.659.

Respetuoso saludo.

A través del presente oficio solicito, informe a este despacho las acciones desplegadas por su despacho, en el marco de su competencia referida en el Decreto 2252 del año 2027 y en las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas No. 019 de 2023 y No.030 de 2023 en el seguimiento a la ruta de protección ***del líder comunal y concejal*** **JUAN CARLOS JIMÉNEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.322.659.

Quedo atento de su respuesta, información que deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado por la Ley 24 de 1992, artículo 15 y subsiguientes.

Cordialmente,

JORGE ELIECER CORTES MARTINEZ
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
BOYACA
Aprobado el: 24/julio/2024 06:57:36 p. m.
Hash: CEE-8dc4b624df3a5c9a800a3b83658460c4bdc957d6
Anexo: NO TIENE ANEXOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Sandra Rojas	sanrojas [24/julio/2024 10:56:29 a. m.]
Aprobó	Jorge Eliecer Cortes Martinez	jorge.cortes [24/julio/2024 06:57:36 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente Código QR.

OFI – 0359 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 08 de agosto de 2024

Señora
ANABEL GABRIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Analista Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información CTRAI

Asunto: RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE

Respetada señora, reciba un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

En atención al asunto de referencia, me permito dirigirme a usted con el propósito de dar respuesta a su solicitud de información sobre las siguientes personas TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON, JUAN CARLOS QUIÑONES MURCIA, SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR.

1. Antecedentes relacionados con hechos o situaciones que sean de su conocimiento, en las que se evidencie la posible vulneración a la seguridad, libertad e integridad personal de los citados.
2. Si se tiene conocimiento de denuncias o querellas de hechos de Amenaza, presentados en lo transcurrido de 2024, en las que se evidencie la posible vulneración a la seguridad, libertad e integridad personal, del ciudadano en cuestión.
3. Información sobre la visibilidad del liderazgo de los ciudadanos mencionados.
4. Hechos de amenaza en contra de la población a la que pertenecen los mencionados ciudadanos.
5. Cualquier otra información que considere relevante para el estudio de nivel de riesgo.

Frente al señor TITO ALEJANDRO CASTELLANOS LAITON, se tiene conocimiento de la denuncia interpuesta por el señor de referencia en la Fiscalía General de la Nación la cual se anexa; frente a JUAN CARLOS QUIÑONES MURCIA, no se tiene conocimientos de denuncias o hechos relacionados con la posible vulneración de la seguridad, libertad e integridad del citado y de la señora SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR, se anexa las diferentes denuncias sobre hechos que atentan la vida e integridad de ella y de su familia.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental							
Elaborado por:			**Revisado por:**			**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**		**Nombre**	**Firma**		**Nombre**	**Firma**
Robidson Gerardo Niño Ruiz			Julio Armando Medina Delgadillo			Julio Armando Medina Delgadillo	
Nombre del documento			Decreto				**Versión**
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:				**Procedimiento:**			
Dimensión:				**Política:**			

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	21-12-2022
Hora:	13:49:12
Departamento:	Boyaca
Municipio:	CHIQUINQUIRÁ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	151766000110202251889
Departamento:	15-Boyaca
Municipio:	176-CHIQUINQUIRÁ
Entidad Receptora:	60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	10-SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CHIQUINQUIRA
Año:	2022
Consecutivo:	51889

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	AMENAZAS ART. 347 C.P. - P.O.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	1053336477
Fecha de Expedición:	03-02-2009
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	BOYACA
Ciudad de Expedición:	CHIQUINQUIRA

Primer Nombre:	TITO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	CASTELLANOS
Segundo Apellido:	LAITON
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	CUNDINAMARCA
Municipio de Nacimiento:	BOGOTA D.C.
Fecha de Nacimiento:	27-01-1991
Edad:	31
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	CARRERA 8 19 33
Complemento Dirección de Correspondencia:	BARRIO CENTRO
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOYACA
Municipio de Correspondencia:	CHIQUINQUIRA
Teléfono Celular:	3143091441
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	ABOGADOTITOCASTELLANOS@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?:	Sí
¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?:	3
¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:	3

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	ARMANDO
Segundo Nombre:	-

Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOYACA
Municipio de Correspondencia:	CHIQUINQUIRÁ
Teléfono Celular:	3103265209
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	FUNCIONARIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE GOBIERNO

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	WILMAR
Segundo Nombre:	ANCIZAR
Primer Apellido:	TRIANA
Segundo Apellido:	GONZALEZ
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	ALCALDE
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOYACA
Municipio de Correspondencia:	CHIQUINQUIRÁ
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia,	-

etc.):	
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	LEPSA
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	PINILLA
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	MUJER
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-

Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	ESPOSA DEL ALCALDE DE CHIQUINQUIRÁ

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	JOHN
Segundo Nombre:	ALFREDY
Primer Apellido:	REYES
Segundo Apellido:	MUÑOZ
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-

¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?:	Sí
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?:	1
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-

Primer Nombre:	BLANCA
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	MUJER
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	QUEBRADA MARÍA RAMOS
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOYACA
Municipio de Correspondencia:	CHIQUINQUIRÁ
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?:	No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	12-12-2022
Hora:	03:00:00
	-
Para delitos de acción continuada:	-
Fecha inicial de comisión:	12-12-2022
Hora:	03:00:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-
	-
Lugar de comisión de los hechos:	-
Departamento:	BOYACA
Municipio:	CHIQUINQUIRÁ/BOYACA
Localidad o Zona:	-
Barrio:	-
Dirección:	Carrera 8 17, Chiquinquirá, Boyacá, COL
Latitud:	5.616074994027649
longitud:	-73.81502998704791
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:
AMENAZAS

¿CÓMO LE PASÓ?:
HACE 8 DÍAS TUVE CONOCIMIENTO DE UN ESCRITO EN EL CUAL ME AMENAZAN DE MUERTE Y A ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA OFRECIENDO RECOMPENSA DE 20 MILLONES DE PESOS PARA ASESINAR A ARMANDO MEDINA SECRETARIO DE GOBIERNO, MUNICIPAL AL ALCALDE Y LA ESPOSA, SE TUVO CONOCIMIENTO Y SE LLEVÓ A CONSEJO DE SEGURIDAD, ALLÍ SE PUDO ESTABLECER QUE SE TRATA DE UN ESCRITO DE UN HABITANTE DE LA QUEBRADA MARIA RAMOS, ES DE PLENO CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA QUE EN ESE LUGAR SE HAN DESARROLADO

DIVERSOS OPERATIVOS EN CONTRA DE BANDAS DELINCUENCIALES, QUE SE DEDICABAN AL TRÁFICO DE ARMAS Y ESTUPEFACIENTES. EN SU MOMENTO FUNGÍ COMO SECRETARIO DE GOBIERNO DESDE ENERO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE ESTE AÑO, 2 AÑOS Y MEDIO, DURANTE LOS CUALES MIS FUNCIONES FUERON VELAR POR LA SEGURIDAD Y ADELANTAR LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PLANES CON POLICÍA, EJÉRCITO Y FGN, REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES DE REGISTRO Y CONTROL, ALLANAMIENTOS, DESMANTELAMIENTO DE BANDAS CRIMINALES ESPECÍFICAMENTE EN MARÍA RAMOS, EN ENERO DE ÉSTE AÑO INICIAMOS COMO MUNICIPIO LA COMPRA DE ÈSTOS PREDIOS, TIENEN TITULAR DE DERECHO REAL DE DOMINIO Y DE MÁS, SE LE DIERON FACULATADES POR ACUERDO MUNCIPAL AL ALACALDE PARA ADQUIRILOS, YA SE COMPRARON Y ESTÁ POR FINALIZARSE ETAPA DE DEMOLICIÓN DE ÉSTAS VIVIENDAS, DADO ESO Y LA PROBLEMÁTICA DE DELINCUENCIA Y EL DESALOJO QUE SE VIENE EN PRÓXIMOS DÍAS SE ESTÁ REALIZANDO ÉSTA MANERA DE INITMIDACIÓN; UNA SEÑORA QUE NOS TRAJO EL ESCRITO, UNA HOJA A MANO ALZADA, ES LA SEÑORA BLANCA TORRES, ELLA TIENE UN PREDIO EN MARÍA RAMOS Y DICE QUE SE LO ENTREGÓ LA MAMÁ DE JOHN ALFREDY REYES MUÑOZ, HABITA EN EL SECTOR Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA RECLUIDO EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIQUINQUIRÁ SINDICADO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, INDICA QUE EL HIJO SE LA COPIÓ Y ELLA SABE QUE SE LA ENTREGARON EN FOTOS A UN GRUPO DE VENEZOLANOS AHÍ DEL SECTOR, EL SEÑOR JHON HABLA EN LA CARTA DE QUE TIENE 20 MILLONES DE PESOS Y EFECTIVAMENTE HACE UNOS DÍAS LA UNIDAD DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO LE HIZO ENTREGA DE VEINTE MILLONES DE PESOS, ÉL VENTILA EN LA CARTA QUE ESOS 20 MILLONES SON DE LOS CUALES VA A DISPONER PARA PAGAR LOS ASESINATOS DE NOSOTROS. LA SITUACIÓN EN EL SECTOR ES MUY COMPLICADA, HASTA LA MISMA POLICÍA CUANDO HA LLEGADO ALLÍ LOS HAN ATACADO CON DISPAROS, LO CUAL ES PREOCUPANTE TENIENDO EN CUENTA LOS OPERATIVOS QUE SE APROXIMAN.

ABC especializada

¿USTED PERTENECE A LA UNIDAD RECEPTORA DE LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA?
No

ABC del Delito

¿EN QUE CONSISTIÓ LA AMENAZA?
DE MATARNOS

LA AMENAZA SE DIRIGIÓ CONTRA:
Una institución

INDIQUE CUÁL INSTITUCIÓN
FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

¿LA VICTIMA PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ES DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTA O SERVIDOR PÚBLICO?
Sí

¿PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN?
No

¿QUÉ ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS

HUMANOS REALIZA?
SOY JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA

¿DESDE QUÉ FECHA LAS EJECUTA?
2022-08-01 05:00:00

¿LA VICTIMA ES FAMILIAR DE UNA PERSONA QUE TIENE UNO DE ESTOS CARGOS O EJERCE ALGUNA DE ESTAS FUNCIONES?
No

¿LAS AMENAZAS TIENEN RELACIÓN CON LA LABOR DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS QUE REALIZA LA VICTIMA?
Sí

¿POR QUÉ SE CONSIDERA QUE LA AMENAZA PUEDE ESTAR RELACIONADA CON SU LABOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS O DE LIDERAZGO?
PORQUE TIENE RELACIÓN CON LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES MENCIONADAS

¿CUÁLES HAN SIDO LAS ÚLTIMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU LABOR DE LIDERAZGO Y/O DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS?
LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

¿LA VICTIMA PERTENECE A ALGUNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: LGTBI, FUNCIONARIO PÚBLICO, LÍDER SOCIAL, COMUNAL, POLÍTICO, RELIGIOSO O DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, COMUNIDADES ROM, RAIZALES, DESPLAZADO, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD?
Sí

¿A CUÁL O CUÁLES?
FUNCIONARIO PÚBLICO

¿SE ENCUENTRA LA VICTIMA INSCRITA EN ALGÚN PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL?
No

¿CÓMO SE COMUNICÓ EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?
UNA CARTA ESCRITA A MANO

¿CUÁNTAS VECES SE COMUNICÓ EL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?
1

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ ALGO A CAMBIO DE DEJAR DE HACER ACTOS TERRORISTAS?
No

¿ESTOS ACTOS TERRORISTAS YA SE HAN PRESENTADO?
No

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ UNA SUMA DE DINERO?
No

¿EL DENUNCIADO PIDIÓ QUE SE REALIZARA ALGO?
No

¿SOSPECHA DE ALGUNA PERSONA?
Sí

¿DE QUIÉN?
EL DENUNCIADO ES JOHN ALFREDY REYES MUÑOZ

¿POR QUÉ?

POR LAS ACTIVIDADES DE LAS AUTORIDADES EN EL SECTOR

¿LA PERSONA QUE LO AMENAZÓ SE IDENTIFICÓ?
No

¿LA PERSONA QUE LO AMENAZÓ ES MIEMBRO DE UN GRUPO ARMADO AL MARGEN DE LA LEY?
No

¿QUEDÓ ALGÚN REGISTRO DE LA AMENAZA?
Sí

¿CUÁL REGISTRO?
CARTA ESCRITA

¿OTRAS PERSONAS O SECTORES DE LA POBLACIÓN HAN SIDO AMENAZADOS?
No sabe

INDIQUE CUÁLES SON LAS AMENAZAS
QUE DISPONE DE 20 MILLONES DE PESOS PARA MANDARNOS ASESINAR

¿SABE CUÁL ERA EL PROPÓSITO DEL DENUNCIADO CON LA AMENAZA?
No

¿LAS AMENAZAS TIENEN RELACIÓN CON LA LABOR QUE REALIZA LA VÍCTIMA?
Sí

COMO SE VIO AFECTADA LA VÍCTIMA CON TALES AMENAZAS
HAY INCERTIDUMBRE PORQUE PRECISAMENTE SE APROXIMAN MÁS OPERATIVOS EN EL SECTOR

¿HA SIDO AMENAZADO CON ANTERIORIDAD?
No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:
Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:
Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:
No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:
-

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:
No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:
Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

CRISTIAN FABIAN BOHORQUEZ VILLABONA
Fiscalía General de la Nación
SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CHIQUINQUIRA
CHIQUINQUIRÁ

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Al responder cite este número:
OFI- 1477 - SEGOB - 2023
Chiquinquirá, 18 octubre de 2023

Señora
SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR
Candidata al Concejo Municipal de Chiquinquirá.
Cel.: 3017449759 - 3178015787
Ciudad

Asunto: Respuesta información del Tramite Unidad Nacional de Protección (UNP) CORMPE-00126644

Respetada Señora Sonia Alejandra, reciba un cordial y afectuoso saludo de la administración municipal de Chiquinquirá, gobierno del **Sí, es posible** que lidera el señor alcalde Wilmar Triana González.

Nos permitimos informarle que el 12 de octubre de 2023 este despacho recibió información vía correo electrónico por parte de la Unidad Nacional de Protección - CORMPE EXT23-00126644 informado que verificados los requisitos enviados por esta secretaria y en su condición actual como Candidata al Concejo Municipal se puso en conocimiento ante el Comité ***de Coordinación de Medidas de protección en el Proceso Electoral CORMPE,*** dentro de la estrategia "Elecciones Democráticas y en paz". Con el fin de que analice su situación de riesgo y determinación las medidas de prevención y protección a asignar, si hay lugar a ello.

Es fundamental que revise detenidamente la información proporcionada y nos haga saber cualquier comentario, pregunta o preocupación que pueda tener al respeto.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

Con copia:
Dr. José Virgilio Jiménez Guerrero - Defensoría del pueblo
Dr. Orlin Uriel Urazan - Personería Municipal.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MELDRID ALEJADNRA PINILLA		Diana Carolina Alarcón Cruz		Diana Carolina Alarcón Cruz	
Nombre del documento					
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRD		Consecutivo	Versión

Asunto
Respuesta Información del trámite Unidad Nacional de Protección SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR - CORMPE - EXT23-00126644

De Martha Liliana Lesmes Calcetero <martha.lesmes@unp.gov.co>

Para
sonyaaleja lukas <sonyaaleja.lukas@gmail.com>, INSGE LINEA-DIRECTA <lineadirecta@policia.gov.co>, DEBOY OAC <deboy.oac@policia.gov.co>

CC
secretariageneral@partidoliberal.org.co <secretariageneral@partidoliberal.org.co>, secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha jueves, 12 de octubre de 2023 21:47:15

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN - OAPI
GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – GSC

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señora
SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR
sonyaaleja.lukas@gmail.com

Copia:

Señores **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**; Correo: secretariageneral@partidoliberal.org.co

Doctora **DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ,** Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Alcaldía Municipal de Chiquinquirá; Respuesta Oficio OFI-1404-SEGOB-2023 Ref.: Sonia Alejandra Lucas Aguilar; Correo: secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

Asunto: Respuesta Información del trámite Unidad Nacional de Protección - CORMPE **- EXT23-00126644**

Respetada Señora Sonia Alejandra, cordial saludo.

De manera atenta y atendiendo la solicitud de medidas de protección a su favor, nos permitimos informarle que una vez verificados los requisitos enviados y su condición actual como candidata al Concejo Municipal de Chiquinquirá, en las presentes elecciones territoriales, se puso en conocimiento su solicitud ante el ***Comité de Coordinación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral CORMPE,*** dentro de la estrategia ***"Elecciones Democráticas y en Paz"*** definido por el Gobierno Nacional para los próximos

comicios, con el fin de que analicen su situación de riesgo y determinen las medidas de prevención y protección a asignar, si hay lugar a ello.

Sin perjuicio de lo anterior, se copia el presente correo al Comando de la Policía Departamental de Boyacá (lineadirecta@policia.gov.co), para que dentro de sus funciones adelante las medidas preventivas en su favor, en aras de garantizar sus derechos fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.2.29 del Decreto 1066 de 2015, el cual dispone que le corresponde a la Policía Nacional "(...) *implementar las medidas de prevención y protección, en el marco de lo dispuesto en el título I, capítulo 3 del presente Decreto* (...)". Solicito la colaboración del citado Comando, con el propósito que se desplieguen las medidas preventivas, idóneas e inmediatas por un periodo de cuatro (4) meses a fin de garantizar los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad a la persona en cuestión, quien se puede ubicar en:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Datos de Contacto	Ciudad
SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR **Candidata al Concejo**	33701100	Dirección: Calle 20 No. 5 A – 40 Barrio: Belencito Celular: 3025476320 – 3102410703 Correo: sonyaaleja.lukas@gmail.com	Chiquinquirá – Boyacá

Cabe aclarar que la Unidad Nacional de Protección esta presta a atender cualquier situación de amenaza o riesgo que se presente para todas las personas, grupos, comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o debido al ejercicio de su cargo, el cual se encuentra establecido en el Decreto 1066 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1139 de 2021

Cualquier inquietud que se le presente o información adicional, estamos en disposición de atenderlo directamente en la Carrera 63 # 14-97 Primer Piso, Barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., o en el correo electrónico correspondencia@unp.gov.co

Es importante, tener en cuenta que puede elevar una PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia) ante la entidad, a través de nuestra línea gratuita 018000118228 o directamente con los Asesores del Grupo de Servicio al Ciudadano al (1) 4269800 opción 1, en días hábiles en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en la atención a los diferentes requerimientos presentados ante el Programa de Prevención y Protección que lidera esta Unidad.

Recuerde, que todos los trámites en la UNP son de carácter Gratuito, y que puede enviar sus sugerencias para mejorar nuestra atención al ciudadano al correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co su opinión es muy importante para nosotros.

Importante: *No se adelantó comunicado impreso esto para ser concordante con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública" y de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, "Directrices de Austeridad del Gasto"; el presente correo obra como una comunicación oficial, en aporte a la mencionada estrategia ordenada por el gobierno nacional y orientada a tener una gestión pública efectiva. De igual manera, le informo que para recepcionar documentación se encuentra habilitado el correo correspondencia@unp.gov.co*

Cordialmente,

Martha Liliana Lesmes Calcetero
Asesora
Grupo de Servicio al Ciudadano - GSC
Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI
martha.lesmes@unp.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Sede Principal:
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD: El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

Aviso Legal: El contenido de este mensaje puede ser información interna, confidencial (clasificada) y/o Altamente confidencial (Reservada) de la UNP. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, la UNP no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Al recibir el acuse de recibido de este mensaje se entender a como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega al usuario, con sujeción a lo establecido en la Ley 527 de 1999, y las normas que la regulen o modifiquen, así como a los lineamientos definidos en la Estrategia de Gobierno en Línea, el presente correo electrónico se entiende como una comunicación oficial, por lo tanto, la información se remite a la dirección de correo electrónico autorizada por usted. En caso de requerir información adicional y/o, remitir documentos adicionales, puede realizarlo a través de la dirección de correo electrónico correspondencia@unp.gov.co

Sobre el particular, se comunica al destinatario, que la información aportada esta cobijada bajo la reserva legal según lo dispone el artículo 72 y 83 de la ley 418 de 1997; el numeral 13 del artículo 2 y numeral 3 del artículo 47 del Decreto 4912 de 2011; el artículo 18 de la ley 1712 de 2014, por lo cual lo exhortamos a seguir manteniéndola. Me permito avisar que la información enviada tiene el carácter de reservada, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política articulo 15 y en la ley 594 de 2000, articulo 27, toda vez que contiene información personal e íntima; de tal forma que su acceso trasfiere al funcionario que lo conoce, la obligación de reserva de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 57 de 1985, su incumplimiento acarrea las acciones penales y disciplinarias señaladas en el Código Penal Ley 599 de 2000 artículos 269F y 418, el Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, articulo 48 numeral 14 y Decreto 1066 de 2015, articulo 2.4.1.2.47 numeral 3 por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos a los cuales tenga acceso el público.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

Asunto REMISION FRENTE A NUEVAS AMENAZAS A LA CANDIDATA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR

De SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Para contacto <contacto@partidoliberal.org.co>, direccion.juridica <direccion.juridica@partidoliberal.org.co>

CC personeria <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>, boyaca <boyaca@defensoria.gov.co>

Fecha martes, 3 de octubre de 2023 11:57:57

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar documentos adjuntos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Centro Administrativo Municipal
Calle 17 No. 7 A 48
Chiquinquirá, Boyacá
secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co
#GobiernoDelSíEsPosible

Archivos adjuntos
OFICIO HECTOR DAVID CHAPARRO.pdf (133 kB)
PARTIDO LIBERAL LISTA.pdf (79.2 kB)
OFICIO POLICIA.pdf (126 kB)
imagen 1.jpg (117 kB)
audio 1.opus (34.7 kB)
audio 2.opus (33 kB)
audio 3.opus (42.9 kB)

Al responder cite este número:
OFI- 1404 - SEGOB - 2023

Chiquinquirá, Octubre 02 de 2023

Doctor
AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General
Unidad Nacional de Protección
Ciudad

Asunto: NUEVAS AMENAZAS A LA CANDIDATA AL CONCEJO MUNICIPAL SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR.

Respetado Doctor, reciba un cordial y afectuoso saludo de la administración municipal de Chiquinquirá, gobierno del **Sí, es posible** que lidera el señor alcalde Wilmar Triana González.

De manera respetuosa me dirijo a usted para informarle que mediante oficio No, GS-2023 170967/ DEBOY/DISPO-ESTPO-33.13 del 30 de septiembre allegado a este despacho por parte de la Policía Nacional, manifestando nuevas amenazas directas y alarmantes dirigidas a **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR** candidata al concejo municipal. Estas amenazas han sido realizadas por individuos no identificados y han sido comunicadas directamente por las misma.

Es así que de esta manera y teniendo en cuenta **"Alerta Temprana AT 030-23 del 23 de agosto del 2023" elecciones electorales**, se le dio la apertura la ruta de atención a candidatos con aspiraciones políticas de elección popular adoptando las medidas preventivas frente a la situación. Es preocupante que una persona que está dispuesta a servir a nuestra comunidad a través del proceso democrático este siendo objeto de intimidación y amenazas. Este tipo de comportamiento no solo pone en peligro la integridad de la candidata, si no también socava la confianza de nuestro sistema democrático.

Igualmente, se toman las medidas elaboradas al seguimiento y activación de ruta de prevención **"ALERTA TEMPRANA No. AT-019-23 NACIONAL DE RIESGO SOBRE LA LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DD.HH. (PDDH), LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, SUS ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS".**

Agradezco de antemano su atención a este asunto urgente y que se tomen las medidas adecuadas.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Con copia: Defensoría del Pueblo
Personería Municipal.
Anexo: evidencias por vía whappsap

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Meldrid Alejandra Pinilla Hernández		Diana Carolina Alarcón Cruz		Diana Carolina Alarcón Cruz	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Al responder cite este número:
OFI- 1412 - SEGOB - 2023

Chiquinquirá, 2 de octubre 2023

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
Asignaciones
Chiquinquirá - Boyacá

REF: TRASLADO DE DENUNCIA FRENTE A NUEVAS AMENAZAS CANDIDATA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA.

Respetados señores **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ,** reciban un cordial y afectuoso saludo de la administración municipal de Chiquinquirá, gobierno del **Sí, es posible** que lidera el señor alcalde Wilmar Triana González.

En atención al asunto en referencia, me permito dirigirme a ustedes con el propósito de dar traslado por competencia a su entidad frente a nuevas amenazas por la candidata al concejo de Chiquinquirá y líder señora, **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía N°33.701.100 de Chiquinquirá, correo electrónico: sonyaaleja.lukas@gmail.com, celular 3025476320 residente en la calle 20 No. 5 A -40 Bario Belencito quien manifiesta lo siguiente:

HECHOS

El día 28 de septiembre de 2023 siendo las 22:18 aproximadamente, la señora candidata **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR,** candidata al concejo municipal de Chiquinquirá por vía whappsap 3227017001 manifiesta al señor SI RONALD ALBERTO CUERVO FAJARADO, de ser víctima de amenazas, dejando en este chat 3 audios la cual se anexa y son puestos en conocimiento a las demás autoridades competentes.

Por factor de competencia hacemos traslado formal frente a nuevas amenazas a su entidad, dado que es a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a quien corresponde conocer del asunto.

Agradezco de antemano su atención a este asunto urgente y que se tomen las medidas adecuadas.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Con copia: Defensoría del Pueblo
Personería Municipal.
Anexo: evidencias por vía whappsap

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
MELDRID ALEJANDRA PINILLA H.		Diana Carolina Alarcón Cruz		Diana Carolina Alarcón Cruz	
Nombre del documento				**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

AVAL-6744ABEC-CFA9-461C-AB72-546F0C747160

EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

INTEGRA LISTA Y OTORGA AVALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES A CELEBRARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027, CON LOS MILITANTES LIBERALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	EDGAR LOPEZ SANCHEZ	7.301.710
2	NOHORA XIMENA ROJAS SEPULVEDA	1.052.338.585
3	JHON KEVIN RONCANCIO RODRIGUEZ	1.002.523.334
4	ANDRES CAMILO HUERTAS PINEDA	1.053.342.264
5	ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA	7.317.197
6	IVAN SEBASTIAN PEÑA CANO	1.014.289.723
7	MANUEL FRANCISCO MEDRANO DIAZ	10.892.285
8	FREDY JEFFERSON OLARTE PARRA	7.316.143
9	SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR	33.701.100
10	ANDREA VALENTINA CHIQUIZA POVEDA	1.193.097.228

EL NÚMERO DE ORDEN EN EL QUE SE INTEGRA LA PRESENTE LISTA, SERÁ EL MISMO QUE DEBE REGISTRARSE EN EL FORMULARIO E-6 CON EL QUE SE INSCRIBAN LAS CANDIDATURAS ANTE EL FUNCIONARIO DE REGISTRADURÍA Y EL MISMO QUE DEBE SER ASIGNADO A CADA CANDIDATO AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA TARJETA ELECTORAL.

LA LISTA AVALADA SE INSCRIBIRÁ EN LA MODALIDAD DE **VOTO PREFERENTE**

MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE DELEGA AL SR(A). **MARLON HILDEBRANDO MEJIA GONZALEZ** IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. **7.319.984** DE **CHIQUINQUIRA** PARA QUE INSCRIBA LA CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO ANTE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO

Quien(es) firma(n) en calidad de delegado(s) por el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para otorgar avales en la circunscripción electoral de Boyacá, según consta en la Resolución No. 7651 del 15 de junio de 2023 y previo al cumplimiento del procedimiento fijado por las autoridades de la Colectividad.

AVAL PARA CONCEJO MUNICIPAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES A CELEBRARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

Los candidatos relacionados en el presente documento de aval tienen la responsabilidad legal de nombrar y presentar su Gerente (si así lo requiere) y Contador de Campaña, con la presentación de los informes de campaña en los tiempos establecidos por la Dirección Nacional Liberal y el Consejo Nacional Electoral.

Al responder cite este número:
OFI – 0053 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 14 de febrero de 2024

Señora
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
SIJÍN
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
Ciudad

Asunto: Envió nueva amenaza en contra de la señora **Sonia Alejandra Lucas Aguilar**

Respetados señores, reciban un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

Por medio de la presente me permito informarles que el día 14 de febrero del 2024 llego al correo electrónico de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía del municipio de Chiquinquirá por parte de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar nueva amenaza en su contra, la cual le hicieron el mismo día vía llamada telefónica siendo aproximadamente las 02:41 pm donde le dicen "me dicen que me van a matar junto con mi compañera sentimental, si continuo de sapa con la policía y que estoy perdiendo el tiempo porque la policía trabaja para ellos".

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se realicen las respectivas investigaciones penales correspondientes por parte de las entidades competentes y se tomen las medidas necesarias para la protección de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar y su pareja ya que pueden estar en riesgo la vida de estas dos personas.

Adjunto pantallazo del correo electrónico y pantallazo de la llamada.

Cordialmente,

Julio Armando Medina Delgadillo
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo			
Nombre del documento	Decreto					Versión	
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:		Política:					

Para: dirsec <dirsec.boyaca@fiscalia.gov.co>; notificaciones <notificaciones_int1@defensoria.gov.co>; personeria <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>; secretariagobierno <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>; providencial <providencial.chiquinquira@procuraduria.gov.co>
Fecha: martes, 13 de febrero de 2024 14:53 -05
Asunto: Amenaza por llama telefónica

Buenas tardes

Mi nombre es Sonia Alejandra Lucas Aguilar identificada con cédula de ciudadanía N 33701 100
Teléfono de contacto 3178015787 - 3025476320
Radica en la ciudad de Chiquinquirá.

En el presente correo quiero dar a conocer una nueva amenaza realizada vía telefónica, el día hoy donde me dicen que me van a matar junto con mi compañera sentimental, si continuo de sapa con la policía y que estoy perdiendo el tiempo por que la policía trabaja para ellos.
Adjunto pantallaso del número que me llamaron.

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ





Asunto ENVÍO NUEVAS AMENAZAS EN CONTRA DE LA SEÑORA SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR

De SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Para ventanillaunica.tunja <ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co>, deboy echiquinquira <deboy.echiquinquira@policia.gov.co>, deboy dchi-guged <deboy.dchi-guged@policia.gov.co>, deboy sijin-chiquinquira <deboy.sijin-chiquinquira@policia.gov.co>, secretariatecnicacerrem <secretariatecnicacerrem@unp.gov.co>

CC boyaca <boyaca@defensoria.gov.co>, personeria <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha lunes, 19 de febrero de 2024 16:13:59

Al responder cite este número:

OFI – 0053 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 14 de febrero de 2024

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

SIJÍN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ

Ciudad

Asunto: Envió nueva amenaza en contra de la señora **Sonia Alejandra Lucas Aguilar**

Respetados señores, reciban un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

Por medio de la presente me permito informarles que el día 14 de febrero del 2024 llego al correo electrónico de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía del municipio de Chiquinquirá por parte de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar nueva amenaza en su contra, la cual le hicieron el mismo día vía llamada telefónica siendo aproximadamente las 02:41 pm donde le dicen "me dicen que me van a matar junto con mi compañera sentimental, si continuo de sapa con la policía y que estoy perdiendo el tiempo porque la policía trabaja para ellos".

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se realicen las respectivas investigaciones penales correspondientes por parte de las entidades competentes y se tomen las medidas necesarias para la protección de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar y su pareja ya que pueden estar en riesgo la vida de estas dos personas.

Adjunto pantallazo del correo electrónico y pantallazo de la llamada.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno
Centro Administrativo Municipal
Calle 17 No. 7 A 48
Chiquinquirá, Boyacá
secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

Archivos adjuntos
ENVIO NUEVAS AMENAZAS EN CONTRA SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR.pdf (335 kB)

Asunto Respuesta a solicitud de Protección - Radicado UNP// EXT24-00023161

De Sandra Liliana Montaña Acevedo <sandra.montana@unp.gov.co>

Para secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha miércoles, 21 de febrero de 2024 7:01:01

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN - OAPI
GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO – GSC

Bogotá D.C., 21 de febrero del 2024 -

Señor
JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Respuesta a: OFI-0053-SEGOB-2024
Email: secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de Protección - Radicado **UNP// EXT24-00023161**

Respetado, un cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a la comunicación enviada por su despacho a la Unidad Nacional de Protección, mediante la cual remite información respecto al caso de la señora **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR | CC: 33701100**, respetuosamente me permito informar que luego de adelantar las verificaciones pertinentes, se encuentra que, la UNP con anterioridad dio inicio al procedimiento ordinario consagrado en el artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1139 de 2021, en favor de la precitada, con el fin de conocer su Nivel de Riesgo actual , una vez se concluyan las actividades inherentes al dicho proceso, el área definida para tal fin, le comunicará lo decidido frente al resultado del mismo directamente a la evaluada mediante acto administrativo.

Cualquier inquietud que se les presente o información adicional, estamos en disposición de atenderlos directamente en la Carrera 63 # 14-97 Primer Piso, Barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., o en el correo electrónico correspondencia@unp.gov.co

Es importante, tener en cuenta que puede elevar una PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia) ante la entidad, a través de nuestra línea gratuita 018000118228 o directamente con los Asesores del Grupo de Servicio al Ciudadano al (1) 4269800 opción 1, en días hábiles en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en la atención a los diferentes requerimientos presentados ante el Programa de Prevención y Protección que lidera esta Unidad.

Recuerde, que todos los trámites en la UNP son de carácter Gratuito, y que puede enviar sus sugerencias para mejorar nuestra atención al ciudadano al correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co su opinión es muy importante para nosotros.

Importante: ***No se adelantó comunicado impreso esto para ser concordante con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública" y de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, "Directrices de Austeridad del Gasto"; el presente correo obra como una comunicación oficial, en aporte a la mencionada estrategia ordenada por el gobierno nacional y orientada a tener una gestión pública efectiva. De igual manera, le informo que para recepcionar documentación se encuentra habilitado el correo correspondencia@unp.gov.co***

Cordialmente,

Sandra Liliana Montaña Acevedo
Contratista
Grupo de Servicio al Ciudadano
Oficina Asesora de Planeación e Información
Unidad Nacional de Protección
SANDRA.MONTANA@UNP.GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Sede Principal:
Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.

AVISO LEGAL: Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

Al responder cite este número:
OFI- 1411 - SEGOB – 2023

Chiquinquirá, 02 octubre de 2023

Doctor
HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Delegado por el Director Nacional y secretario General
Partido Liberal Colombiano
E. S. D.

ASUNTO: REMISION FRENTE A NUEVAS AMENAZAS A LA CANDIDATA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR.

Respetado Doctor Chaparro.

Reciba un cordial y afectuoso saludo de la administración municipal de Chiquinquirá, gobierno del **Sí, es posible** que lidera el señor alcalde Wilmar Triana González.

En atención al asunto en referencia, me permito dirigirme a usted con el propósito de dar a conocer a su entidad denuncia por presuntas amenazas dadas a conocer por la Señora, **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR.** Candidata al Concejo municipal de Chiquinquirá, Identificado con cedula de ciudadanía No. 33.701.100 de Chiquinquirá – Boyacá, celular 3025476320.

1. Por lo tanto, consideramos necesario y pertinente adicionar oficio radico No, GS-2023 170967/ DEBOY/DISPO-ESTPO-33.13 del 30 de septiembre allegado a este despacho por parte de la policía Nacional para que, esta acción permita una investigación más completa y efectiva.

Es así que de esta manera y teniendo en cuenta **"Alerta Temprana AT 030-23 del 23 de agosto del 2023" elecciones electorales**, se le dio la apertura la ruta de atención a candidatos con aspiraciones políticas de elección popular adoptando las medidas preventivas frente a la situación. Es preocupante que una persona que está dispuesta a servir a nuestra comunidad a través del proceso democrático este siendo objeto de intimidación y amenazas. Este tipo de comportamiento no solo pone en peligro la integridad de la candidata, si no también socava la confianza de nuestro sistema democrático.

Igualmente, se toman las medidas elaboradas al seguimiento y activación de ruta de prevención "**ALERTA TEMPRANA No. AT-019-23 NACIONAL DE RIESGO SOBRE LA**

LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DD.HH. (PDDH), LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, SUS ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS".

2. Me permito anunciar denuncia de la señora **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR** el día 28 de septiembre de 2023 quien informa los siguientes:

HECHOS:

El día 28 de septiembre de 2023 siendo las 22:18 aproximadamente, la señora candidata **SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR,** candidata al concejo municipal de Chiquinquirá por vía whappsap 3227017001 manifiesta al señor SI RONALD ALBERTO CUERVO FAJARADO, de ser víctima de amenazas, dejando en este chat 3 audios la cual se anexa y son puestos en conocimiento a las demás autoridades competentes.

Agradezco de antemano su atención a este asunto urgente y que se tomen las medidas adecuadas.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ALARCÓN CRUZ
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Con copia:
Personería Municipal: Dr. Uriel Urazan
defensoría del pueblo
Unidad Nacional de Protección (UNP)
***Anexo**: 3 audios*

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Meldrid Alejandra Pinilla Hernández		Diana Carolina Alarcón Cruz		Diana Carolina Alarcón Cruz	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Al responder cite este número:
OFI – 0072 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 28 de febrero de 2024

Señora
MARIA MARGARITA MANTILLA GARCÍA
CORONEL
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DERECHOS HUMANOS DEBOY
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio SUDEH-GUDEH-29.25

Respetada señora, reciba un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

Por medio de la presente me permito informar, que el día 06 de julio del 2023, se realizó consejo de seguridad, mediante acta No 7, la Secretaria de Gobierno Dra. Diana Carolina manifiesta que la señora SONIA LUCAS ha presentado diferentes quejas y denuncias que han causado amenazas, las cuales la Dra. leyó en el Consejo de Seguridad; una vez leídas toma la palabra el Teniente Sepúlveda y manifiesta "Referente al tema de la señora Sonia Lucas, por parte de la Policía nosotros tenemos una revistas programadas para los cuadrantes, ella tiene una medida de protección establecida entre los planes de la PEA a determinadas horas, también por parte del funcionario de la estrategia ENFANT que es todo el tema de violencia de género y demás hay una comunicación constante con ella porque día por medio se tiene contacto, frente a esa situación ella nos ha enviado capturas de conversaciones por WhatsApp donde le refieren que van atentar contra su integridad. Nosotros todos los días le pasamos revista y tomamos contacto con ella".

Por lo anterior me permito comunicar, que frente a las amenazas en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar, fue tratado en los consejos de seguridad donde se tomaron medidas policiales para mantener la prevención del riesgo, la integridad y la vida de la Líder; de igual manera las amenazas están en conocimiento de la fiscalía y la UNP.

Adjunto copia de Acta No. 7.

Cordialmente,

Julio Armando Medina Delgadillo
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo			
Nombre del documento	Decreto					Versión	
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana		TRD		Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

GS-2024-032688-DEBOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
GRUPO DERECHOS HUMANOS DEBOY

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUDEH-GUDEH - 29.25

Tunja, 22 de febrero de 2024

Señor
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Chiquinquirá

Asunto: acciones interinstitucionales para la protección de líder Social

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar se adelanten las acciones correspondientes para garantizar el derecho a la vida e integridad de la ciudadana más adelante relacionada, en atención al Decreto 2252 del 29/12/2017 el cual menciona *(...) la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo"* y el Decreto 660 del 17/04/2018 en su artículo 2.4.1.7.2.2 *"Elaboración e Implementación de los Planes Integrales de Prevención"*.

Lo anterior, en atención a solicitud allegada por correo electrónico de radicado OFI-0053-SEGOB-2024, emanada por Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Chiquinquirá, por medio de la cual, solicitan la implementación de medidas preventivas para la señora SONIA ALEJANDRA LUCAS AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía 33701100, quien puede ser contactada a los números de celular 3178015787-3025476320, sin más datos.

No obstante, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la ciudadana, la Policía Nacional brinda garantía y protección de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, mediante el despliegue y la adopción de medidas necesarias para la aplicación, anticipación y prevención del riesgo, consistentes en interlocución de relacionamiento, medidas de autoprotección, patrullajes, rondas y revistas policiales.

Igualmente, respecto a la ruta de actuación interinstitucional para la prevención y protección a personas y comunidades en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a la Directiva Operativa Transitoria No. 008 DIPON-JESEP de fecha 01/04/2023 *"Parámetros de Actuación Policial de la Estrategia de Protección a Población en Situaciones de Vulnerabilidad – ESPOV"*, se debe remitir a su despacho el caso en mención, para que sea

tratado en las Mesas Territoriales de Prevención, Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición, Consejos de Seguridad o Comité Territorial de Alerta para la Reacción Rápida.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Margarita Mantilla Garcia
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Departamento De Policia
Cédula: 52148478
Dependencia: Departamento De Policia Boyaca
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: maria.mantilla@correo.policia.gov.co
23/02/2024 6:51:41 p. m.

Anexo: no

carrera 4 29-62
Teléfono: 3174003834
deboy.derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto Situación de riesgo por amenazas Sonia Alejandra Lucas

De RED DE APOYO CHIQUINQUIRA SEGURA <reddeapoyochiquinquirasegura@gmail.com>

Para
boyaca@defensoria.gov.co <boyaca@defensoria.gov.co>, secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>, providencial chiquinquira <providencial.chiquinquira@procuraduria.gov.co>, deboy espri-chi <deboy.espri-chi@policia.gov.co>, dirsec boyaca <dirsec.boyaca@fiscalia.gov.co>, personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha lunes, 29 de enero de 2024 19:50:58

Buenas tardes.

Mi nombré es Sonia Alejandra Lucas Aguilar, identificación N 33701 100 expedida en el municipio de Chiquinquirá Boyacá.
Teléfono de contacto 302 547 6320 - 317 8015787, Dirección Calle 20#5a40 Barrio Belencito.

En el presente correo, adjunto soportes de evidencia de nuevas amenazas, por las actividades que realializamos desde la Red, presentando denuncias y evidencias de lugares y personas que venden drogas (estupefacientes). En el municipio.

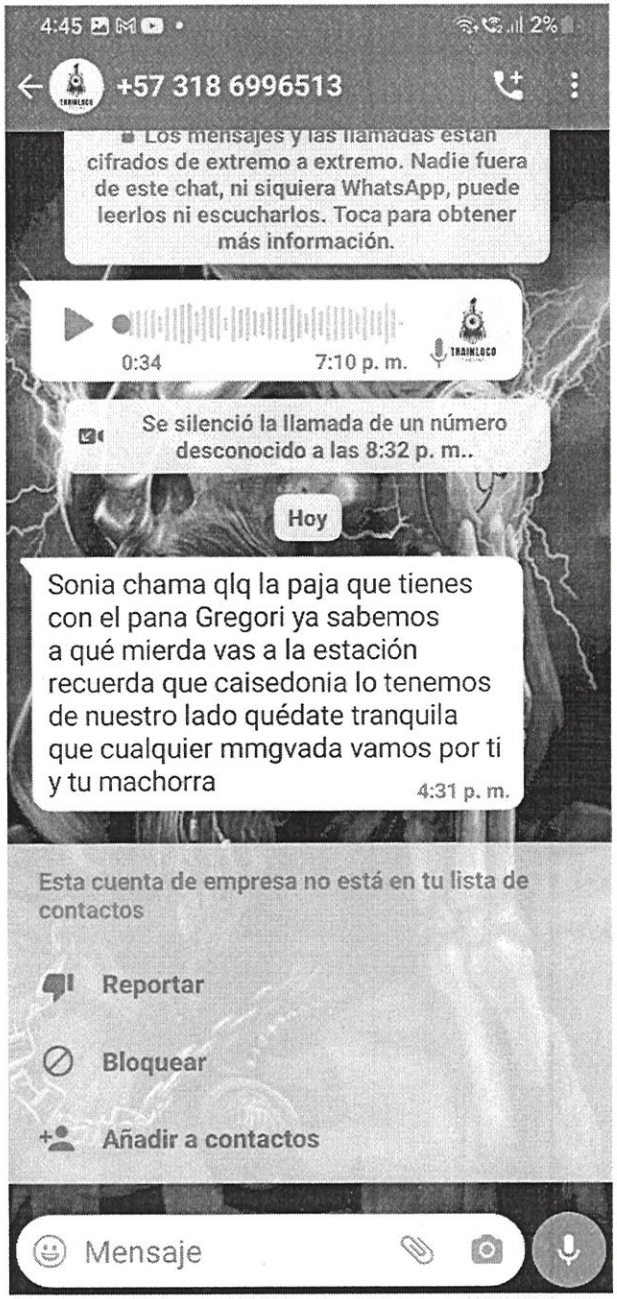
Les pido me colaboren con el seguimiento he investigación de estas amenazas.

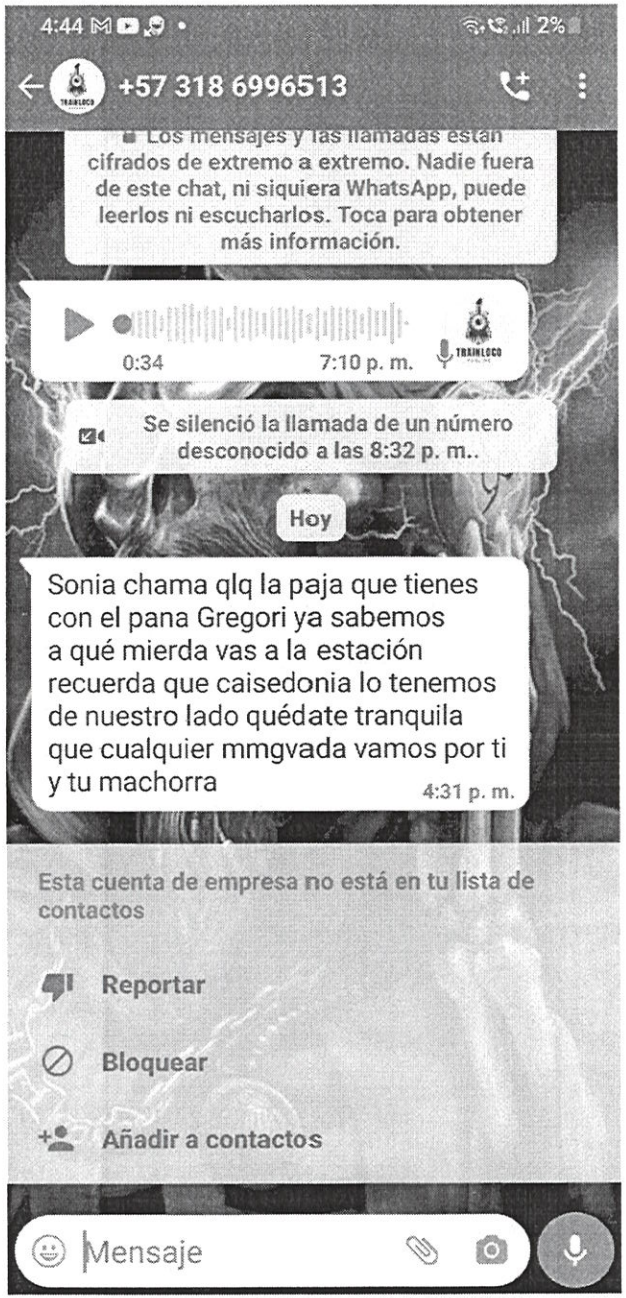
Quedo atenta

Adjunto pantallazos de los mensajes y del audio.

2024 amenaza

Archivos adjuntos
Screenshot_20240129_164503_WhatsApp.jpg (1.08 MB)
Screenshot_20240129_164448_WhatsApp.jpg (1.08 MB)


4:45
2%
+57 318 6996513
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.
0:34
7:10 p. m.
Se silenció la llamada de un número desconocido a las 8:32 p. m..
Hoy
Sonia chama qlq la paja que tienes con el pana Gregori ya sabemos a qué mierda vas a la estación recuerda que caisedonia lo tenemos de nuestro lado quédate tranquila que cualquier mmgvada vamos por ti y tu machorra
4:31 p. m.
Esta cuenta de empresa no está en tu lista de contactos
Reportar
Bloquear
Añadir a contactos
Mensaje


4:44
2%
+57 318 6996513
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.
0:34
7:10 p. m.
Se silenció la llamada de un número desconocido a las 8:32 p. m..
Hoy
Sonia chama qlq la paja que tienes con el pana Gregori ya sabemos a qué mierda vas a la estación recuerda que caisedonia lo tenemos de nuestro lado quédate tranquila que cualquier mmgvada vamos por ti y tu machorra
4:31 p. m.
Esta cuenta de empresa no está en tu lista de contactos
Reportar
Bloquear
Añadir a contactos
Mensaje

Asunto RE: Situación de riesgo por amenazas Sonia Alejandra Lucas

De Ventanilla Unica Correspondencia - Tunja <ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co>

Para SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha martes, 30 de enero de 2024 15:37:16

BUENAS TARDES

ESTE DOCUMENTO Y AFUE RADICADO EL DIA DE HOY CON ORFEO N 20240250010325-

CORDIAL SALIUDO

FLOR ELISA OCHOA LEANDRO

De: SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>
Enviado: martes, 30 de enero de 2024 14:58
Para: Ventanilla Unica Correspondencia - Tunja <ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co>
Asunto: Fwd: Situación de riesgo por amenazas Sonia Alejandra Lucas

De manera atenta envió a su despacho denuncia por amenazas de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar, para que se inicien las accione penales correspondientes

Agradezco su gentil Colaboración a la Presente

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Centro Administrativo Municipal
Calle 17 No. 7 A 48
Chiquinquirá, Boyacá
secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

> **De:** RED <reddeapoyochiquinquirasegura@gmail.com>
> **Para:** boyaca <boyaca@defensoria.gov.co>; secretariagobierno <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>; providencial <providencial.chiquinquira@procuraduria.gov.co>; deboy <deboy.espri-chi@policia.gov.co>; dirsec <dirsec.boyaca@fiscalia.gov.co>; personeria <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha: lunes, 29 de enero de 2024 19:50 -05
Asunto: Situación de riesgo por amenazas Sonia Alejandra Lucas

Buenas tardes.

Mi nombré es Sonia Alejandra Lucas Aguilar, identificación N 33701 100 expedida en el municipio de Chiquinquirá Boyacá.
Teléfono de contacto 302 547 6320 - 317 8015787, Dirección Calle 20#5a40 Barrio Belencito.

En el presente correo, adjunto soportes de evidencia de nuevas amenazas, por las actividades que realizamos desde la Red, presentando denuncias y evidencias de lugares y personas que venden drogas (estupefacientes). En el municipio.

Les pido me colaboren con el seguimiento he investigación de estas amenazas.

Quedo atenta

Adjunto pantallazos de los mensajes y del audio.

2024 amenaza

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Asunto RESPUESTA

De Flor Elisa Ochoa Leandro <flor.ochoa@fiscalia.gov.co>

Para secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Fecha jueves, 8 de febrero de 2024 9:04:29

ACUSO RECIBIDO CON RADICADO DE ORFEO N **20240250013925**

Cordialmente,

Flor Elisa Ochoa Leandro
(60) (8) 7458609 ext. 81512
Ventanilla única – Seccional Boyacá
Fiscalía General de la Nación
Calle 20 No. 10 – 26 Piso 1 Tunja.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Gmail

secretariagobierno chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

OFI – 0280 – SEGOB - 2024-Envió nueva amenaza en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar

3 mensajes

Robidson Gerardo Niño Ruiz <robingnr01@gmail.com> 3 de julio de 2024, 15:13
Para: SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo,

Por medio de la presente envió nuevas amenazas en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Julio Armando Medina Delgadillo

3 adjuntos



Screenshot_20240628_065644_WhatsApp.jpg
715K

AUD-20240628-WA0005.opus
68K

OFI – 0280 – SEGOB - 2024-Envió nueva amenaza en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar.pdf
410K

secretariagobierno chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co> 3 de julio de 2024, 15:31
Para: deboy.echiquinquira@policia.gov.co, correspondencia@unp.gov.co, deboy.sijin-chiquinquira@policia.gov.co, ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co, boyaca@defensoria.gov.co, personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el presente mensaje contenedor de oficio de envío de nuevas amenazas en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar.

Atentamente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno
Centro Administrativo Municipal
Calle 17 No. 7 A 48
Chiquinquirá, Boyacá
secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



Screenshot_20240628_065644_WhatsApp.jpg
715K

AUD-20240628-WA0005.opus
68K

OFI – 0280 – SEGOB - 2024-Envió nueva amenaza en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar.pdf
410K

Jorge Alberto Carreño Nuñez <jorge.carreno@fiscalia.gov.co> 3 de julio de 2024, 15:52
Para: "secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co" <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

BUENAS TARDES

ACUSO RECIBIDO CON RADICADO DE ORFEO No **20240250077725** DENUNCIA DE Sonia Alejandra Lucas Aguilar

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CARREÑO NUÑEZ
Ventanilla única de correspondencia
Fiscalía General de la Nación Seccional Boyacá
Calle 20 # 10-26, Tunja Boyacá.
Tel:(601)570200 Ext:81512

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Ventanilla Unica Correspondencia - Tunja <ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 15:40
Para: Jorge Alberto Carreño Nuñez <jorge.carreno@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: OFI – 0280 – SEGOB - 2024-Envió nueva amenaza en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar

De: secretariagobierno chiquinquira-boyaca.gov.co <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 15:31
Para: deboy.echiquinquira@policia.gov.co <deboy.echiquinquira@policia.gov.co>; correspondencia@unp.gov.co <correspondencia@unp.gov.co>; deboy.sijin-chiquinquira@policia.gov.co <deboy.sijin-chiquinquira@policia.gov.co>; Ventanilla Unica Correspondencia - Tunja <ventanillaunica.tunja@fiscalia.gov.co>; boyaca@defensoria.gov.co <boyaca@defensoria.gov.co>; personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co <personeria@chiquinquira-boyaca.gov.co>
Asunto: Fwd: OFI – 0280 – SEGOB - 2024-Envió nueva amenaza en contra de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar

[El texto citado está oculto]

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.
NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

OFI – 0280 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 03 de julio de 2024

Señora
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
SIJÍN
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ
Ciudad

Asunto: Envió nueva amenaza en contra de la señora **Sonia Alejandra Lucas Aguilar**

Respetados señores, reciban un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

Por medio de la presente me permito informarles que el día 28 de junio del 2024 llego al correo electrónico de La Secretaria De Gobierno De La Alcaldía Del Municipio De Chiquinquirá por parte de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar nueva amenaza en su contra, la cual le hicieron el mismo día 27 de julio de 2024 aproximadamente a las 09:30 de la mañana mediante WhatsApp.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente se realicen las respectivas investigaciones penales correspondientes por parte de las entidades competentes y se tomen las medidas necesarias para la protección de la señora Sonia Alejandra Lucas Aguilar y su pareja ya que pueden estar en riesgo la vida de estas dos personas.

Adjunto pantallazo del correo electrónico y pantallazo de la llamada.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

OFI – 0320 – SEGOB - 2024
Chiquinquirá, 22 de julio de 2024

Señora
ERIKA LILIANA TAITA SOCADAGUI
Analista de Riesgo – Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo -CTAR
Subdirección de Evaluación de Riesgos – Unidad Nacional de Protección

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN OT 647597

Respetada Erika**,** reciban un cordial y afectuoso saludo del Alcalde Municipal de Chiquinquirá **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**.

En atención al asunto de referencia, me permito dar respuesta a la solicitud, informándole que por parte de este despacho no se tiene conocimiento sobre amenazas en contra del señor Jhon Edward Cordoba Gomez identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.117.530.942, ni de hechos o situaciones que vulneren la seguridad, libertad e integridad personal; de igual manera solicito muy respetuosamente de su valiosa colaboración en suministrar información si existe algún tipo de denuncia, hecho o amenaza que el señor de referencia hubiera presentado a ustedes o a la Fiscalía General de la Nación, lo anterior en aras de ponerlo en conocimiento del próximo Consejo de Seguridad Municipal y de las autoridades competentes para el tramite respectivo.

Estaremos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR

Al responder favor citar las OTs:
647597

Duitama, Boyacá 15 de Julio de 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ

Asunto: Solicitud de Información para Estudios de Nivel de Riesgo

En atención a la solicitud allegada por el Grupo de solicitudes protección de la Subdirección de Evaluación del Riesgo, de la Unidad Nacional de Protección, consistente en realizar evaluación de nivel del riesgo de la persona que más adelante se relaciona, comedidamente me permito solicitar a este despacho, ordenar y autorizar a quien corresponda, para que sea suministrada a esta subdirección, hechos o situaciones que sean de su conocimiento, en las que se evidencie la posible vulneración a la seguridad, libertad e integridad personal, a fin de que esta sirva como antecedente orientador con el propósito de mejorar medidas de protección y seguridad en favor del referido ciudadano así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	GRUPO POBLACIONAL	OT
1	JHON EDWARD CORDOBA GOMEZ	1117530942	Víctima de violación de derechos humanos e infracción al DIH	647597

De igual forma, se solicita ampliar la información correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

1. Conocimiento por esa entidad sobre presuntos hechos de amenazas que se le hayan presentado al citados y denunciado, y el trámite correspondiente que se le ha dado.
2. Indicar si el señor en mención ha sido mencionado en algún consejo de seguridad.
3. Comunicar si conocen del perfil o labores de liderazgo social, político o humanitario que desarrolle el ciudadano en la región o de la labor periodística que realiza el evaluado.
4. Indicar si se ha tomado alguna determinación particular para la seguridad del evaluado.
5. Describir si reposa información sobre antecedentes victimizantes a los derechos fundamentales para la población de la cual hace parte, derivados del ejercicio de su actividad.
6. Información adicional que considere importante para ser tenida en cuenta en el presente proceso.

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/0624
Revisó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Aprobó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

RESERVADO

Agradezco de su amable y diligente colaboración, ya que es de suma importancia para el Estudio de nivel de Riesgo que se adelanta para esta persona.
Agradezco de su amable y diligente colaboración, ya que es de suma importancia para el Estudio de nivel de Riesgo que se adelanta para esta persona.

Al tiempo de presentarle un cordial saludo, y atendiendo los preceptos constitucionales respecto de que las entidades del Estado deben actuar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente para el logro y cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Unidad Nacional de Protección - UNP en correlación con lo expuesto, se permite de la manera más atenta y respetuosa solicitar de su valiosa colaboración en el sentido de dar respuesta a la información requerida; la cual se solicita para que de manera inmediata (o en el término de 5 días), se sirva remitir al correo electrónico erika.taita@unp.gov.co, por tratarse de petición prioritaria.

En concordancia con los artículos 20 y 31 de la Ley 1437 de 2011 **"Atención Prioritaria De Peticiones"** y **"Falta Disciplinaria"** respectivamente; solicitó atender a la mayor brevedad posible la petición, dado que es de vital importancia que la información sirva como antecedente orientador y con el propósito de tomar alguna medida de protección y seguridad en favor del referido(s) ciudadano(s) y así evitar la vulneración de los derechos fundamentales a la **"VIDA Y SEGURIDAD PERSONAL".**

Se coloca de presente, las **prohibiciones contempladas** en los numerales 7, 8 y 24 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), advirtiendo que lo solicitado tiene como destino la valoración del riesgo, donde el Estado debe determinar si está en riesgo la vida o la seguridad personal de una persona, razón por la cual se llama la atención sobre la urgencia de este asunto, a efecto de **evitar una obstrucción al trámite ya referido**.

Así mismo, "La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000 T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409, establecieron que la comunicación recibida por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad..."

Se comunica que la información aportada como recibida, queda cobijada bajo la **RESERVA LEGAL** según lo dispone el artículo 72 y 83 de la Ley 418 de 1997; el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2 y numeral 3 del artículo 2.4.1.2.47 del Decreto 1066 de 2015; el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, ante lo cual exhortamos a seguir manteniéndola por las implicaciones de orden legal que conlleva su inadecuada divulgación.

De antemano agradezco su oportuna colaboración.
Atentamente;

ERIKA LILIANA TAITA SOCADAGUI
Analista de Riesgo - Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR
Subdirección de Evaluación del Riesgo

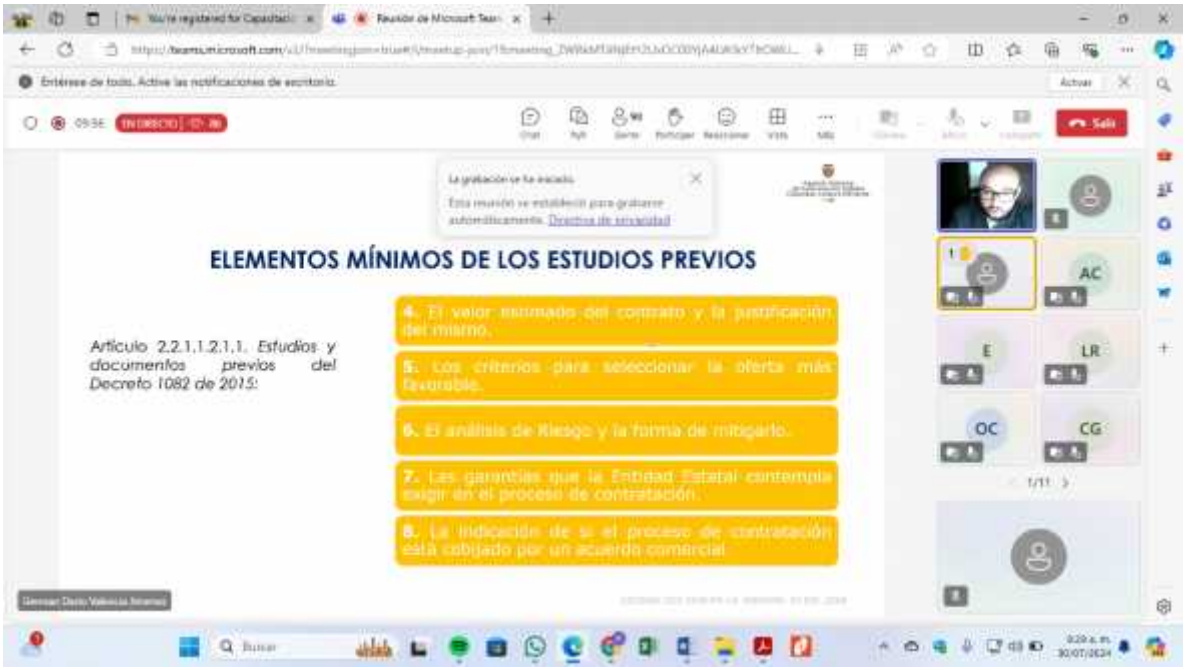
	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/0624
Revisó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Aprobó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

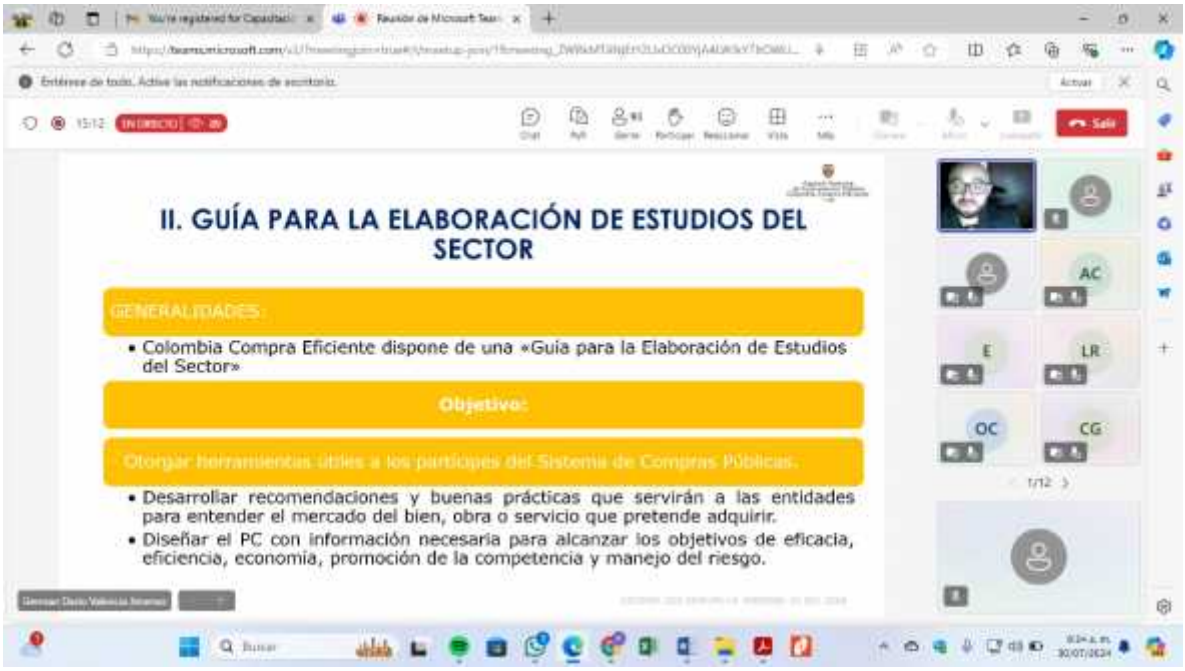
RESERVADO

Celular 321-202-9725
erika.taita@unp.gov.co

RESERVADO

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/0624
Revisó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Aprobó	Erika Liliana Taita Socadagui		13/06/24
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			


ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015:
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial


II. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR
GENERALIDADES
• Colombia Compra Eficiente dispone de una «Guía para la Elaboración de Estudios del Sector»
Objetivo:
Otorgar herramientas útiles a los partícipes del Sistema de Compras Públicas.
• Desarrollar recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las entidades para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir.
• Diseñar el PC con información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.




1823


H
Hotel El Portico
Claro


H
Hotel El Portico
POLICÍA
MOBILE SHOP

OFI – 0349 – SEGOB - 2024

Chiquinquirá, 31 de julio de 2024

Señora
JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO
Correo electrónico: flakaer27@gmail.com
Ciudad

Asunto: respuesta derecho de petición

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y estudiado el derecho de petición incoada por la señora Juliana Del Pilar Pineda Forero, del 08 de julio de 2024, enviada mediante correo electrónico a la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana el día 17 de julio de 2024, este Despacho se permite informar que de conformidad con lo establecido en el decreto 105 de 2019, es función de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Chiquinquirá, determinar las acciones a ser adoptadas por la administración, tendientes a velar por la gobernabilidad, la convivencia, el respeto, por los derechos humanos y la participación ciudadana, por lo anterior me permito dar contestación a su petición en los términos de la ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Frente a los pagos de los subsidios y medidas adoptadas, ordenadas por el Tribunal Superior de Tunja, este despacho se permite informarle que a la fecha no tiene conocimiento de la sentencia N° 019 de 31 de enero del 2024.
2. En cuanto a los autos de incidente de desacato de la protección se anexan a la presente respuesta.
3. Una vez revisado el expediente, no se encuentra copia de la solicitud de visita de la trabajadora social de la comisaria para octubre del 2023.
4. Revisada la Resolución 123 del 29 de febrero del 2024, resuelve declarar al señor José Alberto Mateus Arango, que incumplió la medida de protección definitiva interpuesta mediante Resolución N° 0030 de fecha 13 de abril del 2021 y sancionarlo a pagar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($2.601.2012), la cual hasta la fecha no hay evidencia de que hubiera consignado este valor a la cuenta corriente N° 38606999242 del Banco Davivienda.
5. No se realizó visita y/o procedimiento de desalojo ordenado en la Resolución 123 del 29 de febrero del 2024, ya que no se estableció que el señor a la fecha de la notificación de la anterior resolución se encontraba viviendo o compartiendo casa de habitación con la señora Juliana Del Pilar Pineda Forero.
6. Frente al oficio del Señor Carlos Arturo Pineda Forero, Cecilia Forero De Pineda y Eduardo Pineda, revisado el expediente que se encuentra en la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana no se encontré el oficio de referencia.

7. Como se evidencia en el expediente hay certificación de la inasistencia de fecha 29 de febrero del 2024 a la audiencia de incumpliendo de medida de protección definitiva del proceso N° 18358 del 15 de julio de 2022.
8. Durante esta etapa procesal no se puede recibir testimonios de terceros como testigos dentro del proceso de referencia.
9. Frente a la copia de la sentencia que Revoca el Fallo, con sentencia proferida el 29 de febrero del 2024, emitida por la Sección primera del Consejo de Estado, donde inhabilita al Alcalde de Chiquinquirá como primera autoridad; este despacho se permite indicar que no es competente para expedir las copias toda vez que no se cuenta con tal fallo dentro de los archivos de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
10. Frente a la copia de la Resolución o Acto Administrativo que designe nuevo mandatario o primera autoridad y que se de sustento jurídico a la Resolución N° 123 de 29 de febrero de 2024; este despacho se permite informarle que el sustento jurídico de la Resolución N° 123 de 29 de febrero de 2024 se encuentra en la parte de las consideraciones de la misma Resolución.
11. Frente a la copia de la actuación antes mencionada se anexan las que se encuentran en el expediente.
12. En cuanto a la orden a Policía Judicial este despacho de permite informar que en la etapa procesal en que se encuentra el proceso no es procedente la ampliación de los hechos y aporte de nuevas pruebas.

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Robidson Gerardo Niño Ruiz		Julio Armando Medina Delgadillo		Julio Armando Medina Delgadillo			
Nombre del documento	Decreto					Versión	
Dependencia	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

243

AUTO N° 001.
ADMISORIO DE INCIDENTE DE DESACATO DE MEDIDA DE PROTECCION

En Chiquinquirá, a los 29 días del mes de agosto de 2022, el despacho procede a resolver petición de incumplimiento de medida de protección definitiva por violencia en el contexto familiar, radicada por parte del defensor público de victimas, doctor **LUIS ALONSO RAMIRES BUITRAGO**, en favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.053.323.587 de Chiquinquirá, mediante la cual coloca en conocimiento la situación de incumplimiento de medida de protección No. 0030, del 13 de abril de 2021, en razón a la violencia intrafamiliar, por parte de su pareja sentimental, así las cosas, este Despacho dará aplicación de las sanciones contenidas en la ley 294 de 1996, modificada por la ley 1257 de 2008, teniendo en cuenta el incumplimiento de la medida de protección definitiva radicada con el No. 0030 de fecha 13 de abril de 2021, impuesta en este Despacho, al señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con C.C No. 94.973.617 de Buga.

Sumado a lo anterior, es posible establecer que, se tenía programada diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento, con el fin de esclarecer las circunstancias que dieron origen al incumplimiento de medida de protección, con la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, para el día 15 de julio de 2022, para dar inicio al proceso de incumplimiento de medida definitiva, dentro de la cual, la señora JULIANA PINEDA no pudo asistir, pero se aclara que la señora allega excusa justificando su inasistencia, la cual fue corroborada ante la entidad de salud que la expide, por parte de la Comisaria de familia, mediante llamada telefónica a la clínica Medilaser de Tunja.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia que obra dentro del expediente, que el día 15 de julio de 2022, se hizo presente el defensor de victimas, doctor LUIS ALONSO RAMIREZ BUITRAGO quien radico la solicitud de incumplimiento en favor de la señora Juliana Pineda, así mismo, solicita a este Despacho se siga adelante con el proceso de incumplimiento, teniendo en cuenta las pruebas, memoriales y solicitudes radicadas al mismo, además de informar que, como no ejerce funciones de apoderado judicial, dentro del proceso administrativo, las actuaciones se deberán realizar con las partes involucradas, en el presente proceso de incumplimiento de medida de protección definitiva, por violencia en el contexto familiar.

Frente a lo anterior, la Comisaria de Familia procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 294 de 2996, modificado por el artículo 7

de la ley 275 del 2000, y demás normas, aplicables, para la citación de las partes en el presente proceso, por lo que, citara por única vez, a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO,** para que comparezca al despacho de la Comisaria de Familia, a audiencia de declaración balo la gravedad de juramento, para continuar proceso de solicitud de incumplimiento.

Por otra parte, el día 17 de julio de 2022, se recibió una solicitud firmada por la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, y el señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO,** en la cual solicita a este Despacho, la suspensión del proceso administrativo de incumplimiento, por un término de seis meses, toda vez que, las partes llegaron a un acuerdo y enumeran una serie de compromisos entre ellas, posterior a esta solicitud, se recibe vía correo electrónico una solicitud ante la comisaria de familia, donde solicita se tramite la solicitud de incumplimiento radicada ante este despacho, respecto de la medida de protección No. 0030, del 13 de abril de 2021.

Frente a lo expuesto, la Comisaria de Familia, le informa a las partes del presente proceso, que la suspensión del proceso administrativo de incumplimiento de medida de protección por violencia en el contexto familiar, no procede, toda vez que, el único recurso o medio legal, para solicitar la terminación del proceso en curso o de la vigencia de medida protección, es el dispuesto en el parágrafo 2, del artículo 3, del decreto 4799 de 2011, el cual dispone:

> ***Artículo 3°. Medidas de protección.***
> ***Parágrafo 2°.*** *Las medidas de protección de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, tendrán vigencia por el tiempo que se mantengan las circunstancias que dieron lugar a estas y serán canceladas mediante incidente, por el funcionario que las impuso, a solicitud de las partes, del Ministerio Público o del Defensor de Familia, cuando se superen las razones que las originaron. Frente a esta decisión podrá interponerse el recurso de apelación.*

Ahora bien, la Comisaria de Familia en pro de garantizar la vida, y los derechos de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO,** y una vez revisado el expediente, se evidencia que existe un yerro, frente a una solicitud de incumplimiento admitida el día 23 de agosto de 2021, por el comisario que ejercía estas funciones en su momento, razón por la cual, este despacho considera procedente, tramitar de manera conjunta, la solicitud de incumplimiento del año 2021, y la solicitud de incumplimiento, radicada ante este despacho en el mes de julio del presente año.

En consecuencia, esta Comisaria de Familia atendiendo lo preceptuado en la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000, modificada por la ley 1257

de 2008, el decreto 4799 de 2011, ley 1542 de julio 5 de 2012. Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo expuesto por el defensor público de víctimas, en su escrito de solicitud de incumplimiento de medida de protección definitiva, en favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, donde informa el incumplimiento de la MEDIDA DE PROTECCION No. 0030 de fecha 13 de abril de 2021, impuesta al señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR Y ADMITIR, la solicitud de **INCUMPLIMIENTO** de medida de protección definitiva No. 0030 de fecha 13 de abril de 2021, presentada por el defensor público de víctimas, en favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.053.323.587 de Chiquinquirá, en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con C.C No. 94.973.617 de Buga

SEGUNDO: CITAR por única vez, a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, para que comparezca para el **día 05 de septiembre de 2022, a las 09:00 am**, al despacho de la Comisaria de Familia, con el fin de que rinda declaración bajo la gravedad de juramento, frente a los hechos de incumplimiento informados por el defensor público de víctimas.

TERCERO:NOTIFICAR este auto al denunciado personalmente o por aviso, a quien se le informará que podrá presentar descargos antes de la audiencia, o en audiencia y solicitar pruebas hasta el día de la audiencia, a la cual deberá concurrir, conforme a lo normado en las leyes.

CUARTO: CITAR al presunto agresor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO** a la diligencia de descargos, para el **día 05 de septiembre de 2022, a las 02:30 pm.**, que ordena el Art.12 de la ley 294/96, modificado por el Art.7º de la ley 575/00, la cual tendrá lugar el día y hora señalado. En el despacho de la Comisaría de Familia de Chiquinquirá, con la advertencia que la no comparecencia a la misma, ocasionará las medidas consagradas en el Art. 15 de la ley 294/96, mod. Art.9º de la ley 575 de 2.000 y en la Sentencia C-273-98 del 3 de junio de 1998.

QUINTO: ORDENAR, como pruebas valoración psicológica a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.053.323.587 de Chiquinquirá, dentro del trámite incidental de Incumplimiento a la Medida de Protección, las demás pruebas que el despacho determine.

SEXTO: CITAR a las partes del proceso, una vez recopiladas la pruebas pertinentes, para celebrar audiencia pública de Incumplimiento De Medida De Protección Definitiva.

SEPTIMO: ORDENAR: A la policía nacional de Chiquinquirá prestar apoyo policivo necesario a la victima a fin de garantizar su integridad personal, conforme lo dispuesto en la ley 1257 de 2008 y el decreto 4799 de 2011.

OCTAVO: NOTIFICAR a la personería del municipio sobre la denuncia por incumplimiento de medida de protección definitiva, de acuerdo a los lineamientos del paragrafo del artículo 12 de la ley 294 de 1996, modificada por el artículo 7 de la ley 575 de 2000.

NOVENO: DESIGNAR al abogado **ADEINER EDUARDO CUBIDES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.725.197 de Saboya, y portador de la tarjeta profesional No. 351.485 del C.S.J., para que bajo el direccionamiento de la comisaria de familia, y de acuerdo a las funciones firmadas en el contrato de trabajo por parte de la redirección de talento humano, realice y adelante las diligencias y audiencias tendientes a garantizar los derechos reclamados, con la práctica, proyección, y sustanciación de las audiencias y los documentos necesarios. Así como también realizar el seguimiento del mismo hasta la terminación del presente proceso.

DECIMO: LÍBRENSE los oficios correspondientes, y déjense el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA DEL PILAR HOYOS GARZON
COMISARIA DE FAMILIA

Elaborado por: ADEINER CUBIDES	Retención documental: Revisado por: VIVIANA DEL P HOYOS		Aprobado por: VIVIANA DEL P HOYOS		
Nombre del documento				Consecutivo	Version
Dependencia		RD			
Proceso Dimension			Procedimiento: Politica:		

452

AUTO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2024
DENTRO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En Chiquinquirá a los 26 días de mes de enero de 2024, el suscrito Secretario de Gobierno y de Convivencia Ciudadana nombrado por el nuevo alcalde de Chiquinquirá periodo 2024 - 2027, actuando como Comisario Ad Hoc, dentro del presente proceso identificado con apertura de Historia No. 18358)01 avocar conocimiento del expediente de INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A LA **MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA POR DENUNCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** otorgada en favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá y en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, mediante Resolución No 0030 del 13 de Abril de 2021.

Que mediante resolución No. 0515 del 23 de mayo de 2023 *Por medio del cual se Resuelve Impedimento de la Comisaria de Familia del Municipio de Chiquinquirá, para seguir conociendo y adelantar tramites y procedimientos administrativos propios de su cargo, en los que se vea involucrada la señora JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO y se designa funcionario Ad Hoc para dichos Procedimientos. Designando a la Dra DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ en su calidad de secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana como funcionaria AD Hoc, de la época.*

Este Despacho procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** en el estado en el que se encuentran las presentes diligencias dentro del incidente de incumplimiento a la medida de protección definitiva dada en favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá y en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, con el fin de realizar el estudio correspondiente para conocer las diferentes actuaciones adelantadas por el funcionario ad hoc que estuvo hasta el 02 de enero de 2024.

En consecuencia, este Despacho Ad Hoc, procederá a dar cumplimiento a lo consagrado en la Articulo 11 de la Ley 575 de 2000, el cual modifica el Artículo 17 de la Ley 294 de 1996:

*"**Artículo 11.** El artículo 17 de la Ley 294 de 1996 quedará así:*

"Artículo 17. El funcionario que expidió la orden de protección mantendrá la competencia para la ejecución y el cumplimiento de las medidas de protección.

Las sanciones por incumplimiento de las medidas de protección se impondrán en audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a su solicitud, luego de haberse practicado las pruebas pertinentes y oídos los descargos de la parte acusada.

No obstante, cuando a juicio de Comisario sean necesario ordenar el arresto, luego de practicar las pruebas y oídos los descargos, le pedirá al Juez de Familia o Promiscuo de

Familia, o en su defecto, al Civil Municipal o al Promiscuo que expida la orden correspondiente, lo que decidirá dentro de las 48 horas siguientes.

La Providencia que imponga las sanciones por incumplimiento de la orden de protección, provisional o definitiva, será motivadas y notificada personalmente en la audiencia o mediante aviso".

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, actuando como Comisario de Familia Ad Hoc, del municipio del Chiquinquirá:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO en el estado en el que se encuentra las presentes diligencias dentro del INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA concedida a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá y en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, mediante Resolución No 0030 del 13 de abril de 2021, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: RATIFICAR y **ADOPTAR** todas y cada una de las medidas de protección dadas por la Comisaria de Familia de Chiquinquirá a favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá y en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, que se encuentra consignadas en la Resolución No 0030 del 13 de abril de 2021.

TERCERO: ODENAR al Comandante de la Estación de Policía del municipio de Chiquinquirá, se active la ruta de protección a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá donde se encuentre ubicada dentro del territorio nacional y en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga; así mismo se oficie por su intermedio al Comando de Policía de la ciudad de Tunja, para prestar apoyo policivo si es necesario a fin de garantizar su integridad personal, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4799 de 2011, toda vez que como último domicilio y residencia se tiene informado a este despacho que corresponde a la ciudad de Tunja en **REMANSOS DE SAN FRANCISCO ETAPA 1 TORRE 6 APTO 302, abonado telefónico 3219395948 (DATOS DE RESERVA PARA EL AGRESOR POR PROTECCION DE LA VICTIMA)**

CUARTO: NOTIFICAR del presente **AUTO** a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá, de manera personal o al correo flakaer27@gmail.com o por AVISO a **REMANSOS DE SAN FRANCISCO ETAPA 1 TORRE 6 APTO 302, abonado telefónico 3219395948 (DATOS DE RESERVA PARA EL AGRESOR POR PROTECCION DE LA VICTIMA),** con el fin de informar que se dio apertura al **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE**

PROTECCION DEFINITIVA, conferida mediante Resolución No 0030 del 13 de Abril de 2021.

QUINTO: NOTIFICAR, del presente **AUTO** al agresor personalmente o por aviso o al correo electrónico betgloshi311@gmail.com a quien se le informa que puede presentar descargo antes de la Audiencia o en Audiencia y solicitar pruebas hasta el día de la Audiencia, a la cual debe concurrir conforme a lo normado en la Leyes que rigen este procedimiento.

SEXTO: CITAR al señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, a diligencia de **DESCARGOS** los cuales podrá rendir antes de la audiencia de incumplimiento de medida de protección definitiva, para el día 22 de febrero de 2024 a las 8:30 de la mañana como se ordena en el Artículo 12 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Articulo 7 de la Ley 575 de 2000, a la residente en la **Calle 38 C1 No 18b 134 CONJUNTO RESIDENCIA VERSALLES (Valle del Cauca)**, en otra residente en la **Carrera 23 No 11 47 Torre 2 Apto 502 de Zipaquirá** o **Vereda El Guayabo del municipio de Puente Nacional Santander**, abonados telefónicos **3161179159 – 3227486140 – 3184156058** o al correo electrónico betgloshi311@gmail.com.

SEPTIMO: ORDENAR EL DESALOJO, del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, de la casa de habitación **REMANSOS DE SAN FRANCISCO ETAPA 1 TORRE 6 APTO 302, abonado telefónico 3219395948 (DATOS DE RESERVA PARA EL AGRESOR POR PROTECCION DE LA VICTIMA),** si esta en convivencia con la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá, toda vez que el señor está realizando actos que perturban la tranquilidad y armonía familiar.

OCTAVO: CITAR a la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá, de manera personal o al correo flakaer27@gmail.com o por AVISO a **REMANSOS DE SAN FRANCISCO ETAPA 1 TORRE 6 APTO 302, abonado telefónico 3219395948 (DATOS DE RESERVA PARA EL AGRESOR POR PROTECCION DE LA VICTIMA)** y al señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga, residente en la **Calle 38 C1 No 18b 134 CONJUNTO RESIDENCIA VERSALLES (Valle del Cauca)**, en otra residente en la **Carrera 23 No 11 47 Torre 2 Apto 502 de Zipaquirá** o **Vereda El Guayabo del municipio de Puente Nacional Santander**, abonados telefónicos **3161179159 – 3227486140 – 3184156058** o al correo electrónico betgloshi311@gmail.com, a la **AUDIENCIA DE INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA**, que se llevara a cabo el día 29 de Febrero de 2024, a las 8:30 am, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, ubicado en la Calle 17 No 7ª 48 CAM, Bloque 1, Tercer Piso. Por secretaria libresen los oficios correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: NOTIFICAR a la personería del municipio sobre la denuncia por **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA,** de acuerdo a los lineamientos del parágrafo 12 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Articulo 7 de la Ley 575 de 2000.

DECIMO TERCERO: Líbrense por secretaria los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

454

Al responder cite este número:
OFI-0050- SEGOB – 2024

Chiquinquirá, 13 de febrero de 2024

Señora
JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO
Correo Electrónico: flakaer27@gmail.com

Asunto: Notificación del Auto 002 del 26 de enero de 2024 y Citación a Audiencia

De manera atenta me permito notificar a su correo electrónico el Auto No 002 de fecha 30 de Enero de 2024, por medio del cual se Avoca conocimiento del expediente de Mediad de Protección Definitiva y se admite el **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA** a favor de la señora **JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.053.323.587 de Chiquinquirá y los demás miembros de su familia, en contra del señor **JOSE ALBERTO MATEUS ARANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.973.617 de Buga.

Así mismo me permito citarla a la audiencia de **Incidente de Incumplimiento de Medida de Protección Definitiva**, que se llevara acabo el día 29 de febrero de 2024, a las 8:30 am, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, ubicado en la Calle 17 No 7ª 48 CAM, Bloque 1, Tercer Piso. Por secretaria libresen los oficios correspondientes.

Anexo: Auto No. 002 del 26 de enero de 2024

Cordialmente

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

455

Asunto NOTIFICACION DE AUTO DE APERTURA DE INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO Y CITACION A AUDIENCIA

De SECRETARIA DE GOBIERNO CHIQUINQUIRA <secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co>

Para flakaer27 <flakaer27@gmail.com>

Fecha miércoles, 14 de febrero de 2024 20:47:01

Al responder cite este número:

OFI-0050- SEGOB – 2024

Chiquinquirá, 13 de febrero de 2024

Señora

JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO

Correo Electrónico: flakaer27@gmail.com

Asunto: Notificación del Auto 002 del 26 de enero de 2024 y Citación a Audiencia

De manera atenta me permito enviar en archivo PDF oficio que notifica el auto que avoca conocimiento y apertura el Incidente de incumplimiento a la medida de protección y citar a audiencia

Cordialmente,

JULIO ARMANDO MEDINA DELGADILLO
Secretario de Gobierno
Centro Administrativo Municipal
Calle 17 No. 7 A 48
Chiquinquirá, Boyacá
secretariagobierno@chiquinquira-boyaca.gov.co

Archivos adjuntos
OFICIO NOTIFICA AUTO Y CITA A AUDIENCIA JULIANA DEL PILAR PINEDA FORERO.pdf (429 kB)
AUTO 002 DEL 26 DE ENERO DE 2024.pdf (522 kB)